

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la parte ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante y la liquidación de costas realizada oficiosamente. Sírvese proveer.

Obando, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga

Asunto:	Aprobar Liquidación del Crédito y Costas
Auto:	682
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado:	María Inés Niño de Rivera
Radicación:	764974089001-2022-00032-00

Obando, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verificada la liquidación del crédito allegada por el demandante, y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del Auto N° 175 del 07 de marzo de 2022 y el Auto N° 271 del 19 de abril de 2022, que ordenó seguir adelante con la ejecución respectivamente, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).

Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

1. Respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 1A1063399 para la suma total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS**

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222 - 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

(\$47.103.258.36) MONEDA LEGAL, como crédito dentro del presente asunto, hasta el 17 de junio de 2022.

2. Respecto de la liquidación de costas realizada por el despacho y como quiera que la misma no fue objetada por las partes, se **IMPARTE APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.), la cual corresponde a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.550.000) MONEDA LEGAL**.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO 682 DEL 31/08/2022